

de la provincia



# Willial

de Baleares

# Se publica los Martes, Jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipografica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordina ice, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios .- Por suscripción al mes 1'50 pesetas .- Por un número suelto 0'25 .- Anuncies para suscriptores, palabra 0'01.-Id. para los que ao lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa, be entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES, OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey Don A fonso XIII (que Dies guarde), S. M. la Reina Doña Vic teria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad es au importante salud.

(Gaceta 1.º de Febrero)

11 an A Nam. 289

# Gobierno Civil

BU BESEN DEAD

Llegadas el dia 2 del aetual en el vapor Rey Jaime II procedente de Valencia. 70 000 Kgs.

A during the state of the state	SCHOOL SECTION	Check Line Common State		- Andreas
Arroz			82 640	,
Alubias	. 881	.571.0	50.000	
Aceites 199				7 13
Azúcar		A TAIL	12.120	
Sardinas.	, wiens	and re	760	1
Habas	XQ4860	eoxon.	120	,
400 DD 50				

Llegadas el dia 3 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Harina (trasp. militares).	30.000 Kgs.
Patatas	27.000
Café	200 >
Aceitunas	160 >
Consume on we contributed	CALLED AND COLUMN

Palma 4 de Febrero de 1919.

El Gobernador Presidente, Manuel Ruiz Valarino

Num. 216

# DELEGACION DE HACIENDA DE BALKARES

Circular. - La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas con fecha 20 del que rige me dice lo siguiente:

En vista de las numerosas reclamaciones formu atas por Bancos, Sociedades, Camaras de Comercio y otras entidades pidiendo la apertura de un nuevo plazo para el canje de los efectos timbres suprimidos por la Ley de 5 de agosto ú timo; y tentendo en cuenta la importancia de las modificaciones introducions por esa Ley en las clases de efectos y en consecuencia el número grande de sus tenedores, lo que aconseja la ampliacion de los términos primeramente concedidos, a evitar los parjuicios que nquellos se les causarian.

Esta Dirección general ha acordado conceder un nuevo piazo, que comen zara el dia 1.º y terminara el 28 de Febrero próximo, ambos inclusivo, durante el que serán canjeados à los particulares los efectos comprendidos en las regias 1." y 2." de la Croular de este Centre de 16 de agosto del pasado año

inser a en la Gaceta de 22 del mismo mes, con las formatidades y requisitos indicados en las reglas 4. , 5. , 6. , 7. , 8. , 9 , 11. , 12. , 13. , 14 , 15. , 16. y 17.ª de la misma, sin otras variaciones que las que naturalmente produce el cambio de los dias del plazo ahora concedido.

Lo que comunico à V. S. para su inte igencia y cumplimiento en la parte que á esa Delegación corresponda, debiendo anunciarlo inmediatamente al público en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, cuidando de que en su anuncio se inserten las reglas referidas de la Circular de 16 de agosto.

Reglas de la circular de 16 de Agosto

que se citan Primera. Quedaran suprimidos en 31 del corriente mes los siguientes efectes timbrados:

Papel timbrado comun -Clase 2. 6 . y 8.", de 75, 7 y 4 pesetas, respectivamente,

Pólizas de Bolsa para operaciones al contado, intervenidas por Agente de Cambio y Bolsa; idem id. intervenidas por Corredor de comercio, é idem idem entre particulares, intervenidas por Corredor libre, comerciante, banquero o casa de banca. Clases 1.4, 2 , 3.4, 4.4, 5. 7. 3, 11. y 13. 3, de 250, 200, 175, 150, 125, 75, 7 y 4 pesetas respectives

Pólizas de Bolsapara operaciones à plazo, n ervenidas por Agente de Cambio y Boisa; idem id. intervenidas por Corre dor de Comercio, é idem idem, entre particulares, intervenidas por Corredor libre, comerciante, banquero ó casa de

banca. Clases 4.º y 6,º, de 7 y 4 pesetas.
Pólizas de Bolsa para operaciones à diferencia, intervenidas por Agente de Or mbio y Bolsa; idem id., intervenidas por Corredor de Comercio, é idem idem, entre particulares, intervenidas por Corrador libre, comerciante, banquero ó casa de bança. Clases 4. y 6. a, de 7 y

4 pesetus, Pólizas de Bolsa para operaciones llamadas cdobies, intervenidas por Agente de Cambio y Bolsa; idem id., in ervenidas por Corredor de comercio, é idem id., entre particulares, interveni las por Corredor libre, comerciante, ba nquero ó casa de banca. Clases 4.º y

6.4, de 3'50 y 2 pesetas. Letras de cambio, pagarés à la orden, pólizas para préstamos con garantia r pólizas de créito con garantia — C ases 2. 4 . 5. 6. 8 . y 10 . 6 75. 40, 30. 20. 7 y 4 pesess, respectivamante.

Timbres moviles equivalentes al papel timbrado común — Clase 2 3, 6.2, y 8 de 75, 7 y 4 pesetas, respectivamente,

Timbres móviles correspondientes à la escala para operaciones de Bolsa al contado — Clases 1. 2. 3. 5. 4. 5. 7 3. 12. 7 13 3, de 250, 200, 175, 150, 125, 75, 7 y 4 pesetas, respectivamente.

Timbres moviles para efectos de comercio. Ciases 2.4, 4.4, 5 4, 6.4, 8 7 10.4, de 75, 40, 30, 20, 7 y 4 penetes, respectivamente, and the service

Contratos de inquilinato. - Clases 2.2, 4. 5 a, 6 a, 8. y 10. de 75, 40, 30, 20, 7 y 4 pesetas, respectivamente.

Papel de pagos. -Clases 2. y 5. de

75 y 15 pesetas.

degunda. No podrán ser vendidos ni utilizados desde 1.º de septiembre proximo, sin estar provistos de la habilitación que ha de estamparse en ellos per la Fábrica Nacional del Timbre, los efectos siguientes:

Pólizas de Bolsa para operaciones al contado, en los tres grupos antes señala los. La clase 6 a, de 100 pesetas, se habilitara para servir como 1.ª, con el mismo precio, correspondiente à contratos de 500,000,01 á 1.000,000 de peseta. La clase 10. se habilitará para clase 4 , de 10 pesetas correspondiente à contratos de 50 000,01 & 100.000 pese-La clase 12 a se habilitará para clase 5.a, de 5 pesstas, correspondiente à coutratos de 30 000,01 à 50 000 pesetas,

Pólizas de Bolsa para operaciones á plazo y para operaciones á diferencia, de ellas. La clase 3.ª, se habilitará para 3.ª, de 10 pesetas, correspondiente á operaciones de 250 000,01 á 500 000 pavetas. La ciase 5, a se habilitara para 4.\*, de 5 pesetas, correspondiente á contratos de 150.000,01 á 250,000 pe-

Pólizas de Bolsa para operaciones llamadas adobles, en los tres grupos antes señ llados. La ciase 3.ª se habilitará pera 3.ª, de 5 pesetas, destinada á operaciones de 250.000,01 á 500.000 peseta La clase 5. se habilitara para 4.", de 2,50 pesetas, correspondiente à operaciones de 150.000,01 à 250.000 pese-

Letras de cambio, pagares à la orden, pôtizas de préstamo con garantia y pôlizas de crédito con garantia — de hab litaran por la Fabrica las clases siguientes: La 1.ª para servir de clase 1.ª, de 100 pesetas, para documentos de cuantia de de 50.000,01 à 100.000 pesetas. La 3. para clase 2. , de 50 pesetas; cuan-tia desde 25.000,01 à 50.000 pesetas. 4. y 5. para clase 3 de 25 pese as; cuantia desde 10,000,01 a 25,000 pesetas. La 7.ª para clase 4.ª, de 10 pe etas, cuan la de 5.000,01 à 10 000 pe etas. La 9.", para clase 5.", de 5 pe se as; cuantia de 3 000,01 a 5.000 pe-

Timbres móviles correspondientes à la escala para operaciones de Bolsa al contado. -Se haran ias in sinas habilitaciones que en las pólizas de estas operaciones de Boisa.

l'imbres moviles para efectos de comercio - Se haran las mismas habiitacio: nes que para letras de cambio.

contratus de inquilinato. —Se haran las signientes habit taciones: De la clase 1. para clase 1.4 de 100 pesetas, des inte ds a contratos de 25,000,01 a 50.000 pe etas; de la clase 3." para clase 2.", de 50 pesetas, correspondiente à contratos de 12.5 0,01 a 25.000 posetas; de las clases 4. y 5. para 3. , de 25 para 5. oct. setas, destinada á contratos de 5.000,01

à 12.500 pesetas; de la 7.º para clase 4 , de 10 pesetas, sirviendo á contratos de 2.500,01 & 5.000 pesetas, y de la clase 9.º para clase 5.º, de 5 pesetas, anlicable à contratos de 1.500,01 à 2 500 pesetas.

Cuarta. Los Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabajos designarán en las capitales de las provine as la Expendeduria ó Expendedurias que deban efectuar las operaciones de canje, y en los demás pueblos la designación se hará por el Administrador subalterno. El canje se verificará en el plazo fijado, todos los dias de sol a sol, incluso los festivos, exceptuando Madrid, en que tendrá lugar de diez de la mañana á tres de la tarde, menos los dias festivos, en el local que la Dirección de la Compañía designe.

Quinta. Los Representantes de la O mpañia darán conocimiento á los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias de la Expendeduria ó Expendedurias que hayan de realizar el canje à fin de que lo anuncien inmediatamente al público por medio del BOLETIN O IOI L, dando e a conocer ademas la re ación de los efectos que han de mer canjeados y el plazo concedido para verificarlo, con arregio à las precedentes diposiciones,

Sexta. Cuando los efectos que se presenten ofrezcan señales ev dentes de falsificación, ó infundan sospechas de que sea ilegima su procedencia, se su penderá el canje, y sin pérdida de momento se dará cuenta al respectivo D legado de Hacienda, quien dispondrá que se recenozcan por persona perita, procediendo, en su caso, según disponen las Instrucciones vigentes sobre defrauda ión á a Hacienda.

Séptima. En los efectos que se presenten al canje, à excepción de los timbres móviles, se consignará al lado zquierdo de cada pliego o efecto y en su parte superior el número, clase, fech y panto de expedición de la cédu a personal que habrá de exhibir el ado on en urmara en los mism s el recibí del papel ó efectos que se e entreguen en canje.

Octava, Los timbres móviles que sean fracción de pliego se presentaran al canje, con distinción de precios, pega los en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los qua se presenten, firmando el interesade en la parte superior o al derso de los m amos, y consignando igualmente la numeración, clase, fecha y purso de expedicion de la cédula personal, que di pera exhibir.

Cuando se trate de pliego: enteros Q 13 contengan las numeraciones, se pesseindirà de adherirlos a ninguo otro papel, pero se llenarán al dorso las formalidades que se determinan en el parr fo anterior.

Novena, Quedan exceptua los de los requisitos de firma y exalbición de la celuia personal los interesados que

drid; pero deberán sujetarse al reconocimiento previo que en el acto practicarà un grabador de la Fábrica Nacional del Timbre en el local que para aquella operación haya desingnado la Compañia. Dicho funcionario hara constar en les efec os el resultado de su reconocimiento, poniendo y au orizando la pa labra legítimos o ilegítimos, según proceda, debiendo darse conocimiento, en este último caso, á la Delegación de Hacienda à los efectos consiguientes.

Undécima, Los efectos timbrados que se presenten y cuya admisión proceda, de los que quedan suprimidos, serán canjeados por cua esquera de clase inferior de los que formen el respectivo grupo de pólizas de Boisa, letras de cambio, etc , siempre que los que haya de recibir cada particular ó expendedor importen igual ó mayor cantidad que los que entreguen, debiendo, en su caso, los interesados abonar la diferencia en

En cuanto à los que han de ser objeto de habilitación para poder ser utilizados, el canje se hará por efecto de los mismos precios de los que se presenten. Exceptúanse las clases 4.º y 5.º de letras de cambio, pagarés à la orden, pólizas de préstamo y de crédito con garantia y contratos de inquilinato, en que el canje se hará por los nuevos efectos de 25 pesetas que se crean ó por airos de clase inferior.

Duodécima. Con el fin de conocer la procedencia de los efectos sebrantes, serà requisito indispensable que el sello de la Oficina de que procedan se estampe en los timbres móviles al dorso de cada pliego, y en los demás efectos en la parte mas alta posible de la derecha de cada pliego ó efecto, a no ser que se trate de resmas completas que se hailen con el precinto de la Fabrica Nacional del Timbre, en cuyo caso el sello de la dependencia de que procedan se estampará en la cubierta de las

Los efectos canjeados llevarán igualmente el sello de la Expendeduria que verifique el cambio ó, en su defecto, el nombre de la localidad y la firma y rúbrica del expendedor.

Décimatercia. La Compañia Arrendataria de Tabaces dispondrá lo conveniente para que en el plazo de veinte dias seau devueltos á la Fábrica Nacional del Timbre los efectos que resulten sobrantes en los almacenes de depósico.

Los efectos procedentes de canje lo seran durante los treinta dias seguien tes à la terminación del canje.

Décimacuarta, Los Representantes de la Compañía devolverán a la Fábri ca Nacional del Timbre los efectos de que trata la regla anterior, acompañados de actas por triplicado, conforme al modelo circulado por la Dirección de la Compañía, suscritas por los mismos y por el empleado de Hacienda que de signe el respectivo Delegado, en las que se relacionarán los efectos por el orden con que figuran en cuentas y consignando el número de efectos que se devuelva de cada clase y su numera ción,

Los efectos sobrantes en almacenes figurarán en la correspondiente acta, expid éndose otra por los canjeados á expendedores y particulares, sin que, en ningún caso, puedan incluirse en una misma efectos procedentes de sobrante y de canje.

A este fin, los Representantes presentarán los efectos en paquetes, por clases colocando los de cada clase por orden de numeración de menor a mayor, y ver ficado que sea el recuento y comprobación correspondientes por los asistentes al acto se procederá á pre sencia de los mismos, al precintado de los paquetes, expresandose en la cubierta de cada uno la clase y número de los efectos que contenga.

Décimaquinta. Los efectos devueltos serán recibidos en la Fábrica por empleados de la Compañía, quienes los presentaran, per provincias, al Jefe de dicho Establecimiento para que, previo

presenten efectos para su canje en Ma- I el consiguiente reconocimiento y re- y que no estén adheridas à timbres úticuento, se haga cargo de los que deban ser admitides.

Décimasexta. La Fábrica procederá à las operaciones de reconocimiento, recuento y comprobación de estos efectos en el acto que le sean presentados, y las continuará en las horas ordinarias de oficina y durante los dias que sean necesarios, sin otras interrupciones que las que hagan precisas los demás servicios que le están encomendados, á juicio del Jefe de la misma, debiendo asistir a estos actos el emplado ó empleados de la Compania que ésta designe, pero sin que tengan orro derecho que el de prestar su conformidad al resultado que las operaciones ofrezcan,

Si al reconocerse los efectos se notara la falta de alguno de los requisitos con que deban ser presentados, el Representante de la Compañía retirará los qua se hallen en es e caso, quedando la Compaña obligada à presentarios de nuevo, subsanado el defecto, en el preciso término de un mes. Y si en dicho reconocimiento resultaran algunos efectos ilegitimos, la Fábrica los separará de la remesa y los facturará convenientemente, conservandolos en depósito hasta que el Tribunal correspondiente, á quien dará cuenta sin pérdida de momento, disponga de ellos.

También se separarán de la remesa, considerándolas como no presentadas, las fracciones de timbres engomados

Maries 4 dy Trinero de 1010

Por último, los resultados que ofrezcan las operaciones de reconocimiento y recuento de los efectos que dovuelva cada provincia o Representante de la Compania, se haran constar por medio de acta también por triplicado, que autorizarán el Administrador, el Interventor, un grabador en su calidad de perito reconocedor y el empleado ó empleados que representen à la Compania. De estos tres ejemplares del acta, uno quedará en la Fábrica, otro lo recibirá la Representación de la Compañía y el tercero será remitido por la Fábrica á esta Representación del Estado.

Decimaxépitma. Las Sociedades y los particulares que tengan en su poder efectos timbrados por la Fábrica Nacional del Timbre en modelos especiales, podrán solicitar de esta Dirección general, con las formalidades establecidas para el timbrado á particulares, que se estampe por dicha Fábrica el cajetín de habilitación en aquellos efectos que, à partir de 1.º de Septiembre no podrán ser utilizados sin este requisito.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y para conocim ento de los Bancos, Sociedades, Cámaras de Comercio y del público en ge-

Palma 27 de Enero de 1919.-Luis Galindo.

Núm. 252 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

148

que ó p

nio

aid

ella

Co

Sección facultativa de Montes Región 10,

ANO FORESTAL DE 1918-1919

Anuncio. - Terceras subastas de aprove. chamientos forestales. - No habiendo tenido efecto por faita de licitadores las primeras y segundas subastas de leñas bajes, piedra y caza de los montes que se indican en el estado que va á conti. nuación, en virtud de lo prescrito en los artículos 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la Sección facultati. va de Montes de fecha 14 de Agosto de 1900 y à propueste del Sr. Ingeniero Jefe de la Región, he acordado: que se celebren terceras subastas de dichos aprovechamientos en los pueblos res. pactivos, el dia, a las horas y bajo los tipos de tasación que se indican en el mencionado estado. Las condiciones que regirán, son las publicadas en el anun. cio de las primeras y segundas subastas, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 8100 de fecha 23 de No. viembre último.

Dicho anuncio, lo tendrán en cuenta los Alcaldes y la Guardía civil, para su cumplimiento en la parte que les corresponde.

Paima 29 de Enero de 1919.-El De legado de Hacienda, Luis Galindo.

ESTADO QUE SE OITA. —Terceras subastas de aprovechamientos forestales que se celebrarán á los diez dias contados desde el siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PUEBLOS	MONTES	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	Taxación anual Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE DESDE LA BNTREGA AL REMATANTE	Horas en que han de celebrara las subastas
Alcudia Selva Santañy	San Martin. , Comuna de Caimari Comuna Marina Gran . Cana Rosera .	200 estéreos de leñas bajas	16'00	Hasta el 31 de Marzo próximo. Todo el año forestal. Hasta el 31 de Marzo próximo.	A las 11.
Id.	Cana hosofa	permit dos por la Ley de caza.	24'00	Todo el año forestal menos la épo- ca de veda y dias prohibidos.	

Palma de Mallorca 29 de Enero de 1919. — El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martin.

# Núm. 248

# AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Determinadas las secciones de contribuyentes para la desiguación de vocales asociados que deben formar parte de la Junta Municipal para durante el corriente año de 1919, se anuncia al público que quedarán de manifiesto por término de ocho dias, en la Secrelaria do este Ayuntamiouto à efectos de re clamación.

Esporlas 30 Euero de 1919. - El Al calde, Tomás Mir. - El Secretario, José

# Núm. 271

# AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el año 1919, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho dias hábiles contados desde el sigu ente al de la inserción del presente an incio en el B. O. de esta provincia,

La Puebla 31 Enero de 1919, -El Alcalde, B. Cladera Socias.

# Núm. 184

# AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Ignorandose el paradero del mozo Augusto Pons Vidal, hijo de Pedro y de C. alina, se le cita para que los dias 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo en que tendrán lugar respectivamente los ac os de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clas ficación de soldados, previniéndole que de no comparecer personalmente o por quien le re presente en el último de los dias citados le parará el perjuicio que determina la ley.

San Luis 23 Enero de 1919, -El Alcalde, P. A., José Cardona.

LANGE CONSTROL & RESIDENCE ,

# Núm. 186

# AYUNT, DE SANTA MARGARITA

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, nacidos en esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual, por el presente se les cita para que comparezcan personalmente, ó en su caso sus padres, parientes, tutores ó apoderados, en esta Casa Consistorial à los actos siguientes:

Dia 9 de Febrero á las diez, rectificación definitiva y cierre del alistamiento Dia 16 del mismo mes, à las siete,

Dia 2 de Marzo à las nueve clasificación y declaración de soldados.

Se les previene que de no comparecer personalmente ó quienes les representen les parara el perjuicio a que haya lu-

Mozos que se citan Gabriel Canaves Gaya, de Gabriel y Antonia.

Juan Fullana Bibiloni, de Juan y

Jaime Moragues Ferrer, de Bartolomé y Catalina. Pedro Juan Alós Tous, de Pedro J. y

Agueda. Juan Alos Dalmau, de Antonio y

Francisca. Pedro Antonio Mascaro Morey, de Juan y Catalina.

Sebastian Rotger Casas, de Sebastian

Jaime Cifre Servera, de Miguel y Catalina.

Juan Ferrer Bibiloni, de Antonio y Pedro José Gacias Grimalt, de Pedre

Antonio Dalmau Vicens, de Juan y

Margarita. Msteban Ribas Femenia, de José y

Santa Margarita 22 de Enero de 1919 -El Alcalde, Esteban Munjo.

# Núm. 188

# AYUNTAMIENTO DE PETRA

Ignorandose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, naturales de esta villa, cuyos nombres se expresan continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos ó su padres, parientes ó apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial los actos de cierre definitivo del alista miento, sorteo y clasificación de mozos, que tendran lugar respectivamente los dias 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos; previniéndoles que de no comparecer à dichos actos les pararà el perjuicio à que haya lugar.

# Relación que se cita

Juan Riera Torrens, de Miguel y Mar

Miguel Serralta Rubi, de Miguel J Miguel Pastor Riera, de Miguel J

Gabriel Ribot Jenovar, de Miguel !

Petra 24 de Enero de 1919. - El Alcaide, Carlos Horrach. -- El Secretario Jaime Rullán.

# Núm. 189 AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

# DM DEZCARDAZAR

Ignorandose el paradero y actual 16" sidencia de los mozos nacidos en este término municipal comprendidos en el alistamiento formado para el reempla zo del Ejército del corriente ano, cuyos nombres se les cita por el presente edio to para que ellos o sus padres, tutores, parientes cercanos, apoderados ó amol de quienes dependen, comparezcan esta Casa Consistorial à los siguientes

Dia 9 de Febrero próximo rectifica ción y cierre defluitivo del alistamiente Dia 16 del mismo mes de Febrero 2

las siete sorteo. Dia 2 de Marzo siguiente á las nueve principio de la clasificación y declara-

ción de soldados. Se les previene además á los mozos que de no comparecer personalmente o por qu'en los representen à los expresados actos les parara el perjuicio à que segun la Ley haya lugar,

Mozos que se citan

Andres Sansó Nadal, hijo de Anto nio y Magdalena.

Jaime Rotger Seguir, hijo de Gabriel y Catalina.

Pedro Juan Jaume Carrio, hijo de Juan y de Catalina.

San Lorenzo de Descardazar 23 Enero de 1919 .- El Alcaide, Francisco Tous.

### annal asi or Núm. 201 as ana

# AYUNTAMIENTO DE ALOUDIA

Ignorandose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actuat reemplazo, nacidos en esta ciudad y cuyos nombres se expresan á continuación, por medio del presenta edicto so es cita para que ellas ó sus padres, parientes, tutores ó apoderados, comparezcan en esta Oasa Consistorial à las siguientes operaciones del reemplazo:

Dia 9 de Febrero, à las 10, cierre

definitivo del alistamiento.

Dia 16 de Febrero, à las 7, sorteo. Dia 2 de Marzo, a las 9, clasificación

y declaración de soldados.

Se les previens que de no comparecer personalmente ó quienes les representen, les parara el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Pons Capo, de Antonio y Ana. Pedro Marqués Gelabert, de Gabriel y Maria.

José Ferrer Serra, de Guillermo y Juana Maria.

Miguel Martorell Cerdá, de Andrés y

Bartolomé Bisbal Mestre, de Miguel

Jaime Moragues Morey, de Baltasar y Clara.

Alcudia 27 de Enero de 1918. -El Alcalde, Francisco Qués .- El Secretario, Sebastian Ventayol.

# Núm. 202

# AYUNTAMIENTO DE SINEU

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos que se expresa. ran a continuación, nacidos en esta villa y compiendidos en el alistamiento del actual reemplazo, por medio del presente edicto se les cita para que ellos ó sus padres, parientes, tutores ó apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial à las siguientes operaciones del reemplazo:

Dia 9 de Febrero, à las 10, cierre de-

finitivo del alistamiento.

BU8

m

ZO

110

Dia 16 de Febrero, & las 7, sorteo. Da 2 de Marzo, á las 8, clasificación

y declarac on de soldados. Se les previene que à los dos primeros actos, la asistencia es voluntaria; pero que es obligatoria al de la clasificación y declaración de soldados. Caso de no comparecer à este último acto, por si o por medio de representante, se procederà à inscruirles el oportuno expediente de préfugo.

Mozos que se citan

Melchor Rossello Ramis, de José y

Gullermo Vives Fornés, de Guillermo y Maria.

Antonio Ferrer Ferriol, de Antonio y

Bernardino Mas Servera, de Gabriel

Guillermo Siré Prats, de Cristobal y

Juan Florit Jaume, de Antonio y Juana Maria, Gaspar Miro Morera, de Gaspar y

Magdalena. Pedro Juan Niell Gili, de Pedro y Casalina,

Francisco Roig Bisquerra, de Juan y

S neu & 27 de Enero de 1919. - El Al. calde, Francisco Crespi.-El Secreta sio, Juan Ferragut.

# Núm. 203

# AYUNT.º DE VILLAFRANCA DR BONANY

Ignorandose el paradero y actual residencia del mozo comprendido en el alistamiento del actual reemplazo, na cido en San Juan y la vecindad de sus padres en ésta, cuyo nombre se expresa a continuación, con espresión de la fecha do su nacimiento, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial à los siguientes actos del reemplazo.

Dia 9 Febrero à las 9 horas Cierre

Dia 16 Febrero á las 8 horas sorteo. Dia 2 Marzo á las 9 horas Clasificación y declaración de mozos,

Mozo que se cita Bartolomé Mestre Nigorra, de Lorenzo y Margarita, nacido en 2 Agosto de

Sa le previene además que de no comparecer personalmente à los expre sados actos, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Villafranca de Bonaffy 25 Enero de 1919 .- El Alcaide, Antonio Gaya .- El Secretario interino, Antonio Gornéz

# Núm. 219

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

D. Juan Hernandez Torres, Alcalde Presidente Accidental del M. I. Ayun. tamiento de la Ciudad de Ibiza

Hago saber: Que en el Alistamiento de esta Ciudad, para el Reemplazo del Ejercito del año actual figuran com prendidos los mozos que a continuación se relacionan, como naturales de la misma, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los dias 9 y 16 de Febrero y 2 de Marze próx mos, en que tendrán lugar respectivamente los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y principio de la clasificanción de los mozos alistados, previniéndoles que de no comparecer personalmente o por quien los represente en el último de los días citados les parará los perjuicios que determina la ley.

Ibiza 28 de Enero 1919. - El Alcalde Presidente accidental, Juan Hernandez,

Mozos que se citan Andres Garcia Mairabio, de padres desconoeidos

José Guasch Planells, de José y Ma-Juan Vidal Marin, de padres descono-

Antonio Palerm Josefa, de Antonio y

Domingo Benaventes Reves, de Francirco y Francisca

Miguel Ripoll Puig, de Juan y Fran-José Ferrer Escandell, de Jaims y

Vicente Saez Alonso de padres des-

conodidos. Vicente Torres Serra, de Mariano y

Miguel Mari Torres, de Miguel y Ma

Francisco Ramón Palermo, de padres

desconocidos. Antonio Juan Serra, de Mariano y

Juan Ferrer Tur, de Juan y Francis.

Francisco Berenguer Romeo, de padres desconocidos.

Rafael Paris Farnecio, de padres des-

Bartolomé Riera Mari, de Bartolomé Maria.

Antonio Torres Minans, de Antonio y Augela. José Mari Torres, de Juan y Maria.

Juan Felico Tur, de Jaime y Maria. Pedro Garcia Saez, de padres desco

Francisco Mari Torres, de Francisco Maria,

Autonio Boned Ribas, de Antonio y

Viéente Ferrer Torres, de Francisco y Maria.

José Marin Pomposo, de padres desco nocidos.

Agustin Basa Ordoño, de padres desconocidos.

Ramón Berenguer Soello, de padres desconocidos.

Juan Torres Rossello, de Juan y Ca

Vicente Millan Aretas, de padres desconocidos. Luis Millan Garcia, de padres desco

Miguel Fiol Fons, de Burtolomé y Catalina.

José Serra Costa, de Antonio y Cata

José Boned Riers, de Miguel y Margarita. José Juan Costa, de Pedro y Maria.

Vicente Ferrer Mari, de Vicente y Esteban Cruz Angulo, de padres des-

# Núm. 236

AYUNTAMIENTO DE SOLLER Ignorandose el paradero y actual re-

sidencia de los mezos nacidos en este termino municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuyos nombres à continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que ellos ó sus padres, tutores, parientes cercanos, apoderados, ó amos de quienes dependan comparezcan en enta casa Consistorial a los siguientes

Dia 9 de Febrero proximo á las once rectificación y cierre definitivo del a stamiento.

Dia 16 del mismo mes de Febrero à las sie e sorteo. Dia 2 de Marzo siguiente à las ocho

principio de la clasificación y declara. ción de soldades.

conocidos.

Se les previene además á los mozos, que de no comparecer personalmente ó por quien les represente à los express. dos actos, les parará el perjuicio à que, segun la Ley haya lugar.

Mozos que se citan .

Antonio Martorell Mayol, de Jaime y Francisca. Miguel Amengual Homar, de Fran-

ci co y Magdalena. Antonio Coll Enseñat, de Juan y Ca-

taina Maria. Miguel Colom Vicens, de Miguel y Antonia,

Francisco Mayol Bisbal, de José y Antonia Maria.

Juan Barceló Mayol, de Lorenzo y

Arnaldo Homar Tocho, de Jaime y Juana. Guillermo Bover Fiol, de Guillermo

y Catalina. Lorenzo Bover Fiol, de Guillermo y

Catalina, Soller 27 de Euero de 1919.-El Alcalde actal , Miguel Ripoll. -El Secretario, Amador Canals,

# Núm. 241

# AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Ignorándose el paradero y actual resi encia de los mozos continuados en el al stamiento del reemplazo del corriente año como nacidos en esta villa, y cuyos nombres con expresión de la fecha de su pacimiento se expresan à continuación, se les cita por medio del preseute edicte para que ellos ó sus padres, parientes, tutores o apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial à los siguientes actos del reemplazo:

Dia 9 de Febrero à las 9, cierre defini ivo del alistaraiento.

Dia 16 de Febrero à las 7, Sorteo. Dia 2 de Marzo á las 9 clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan Jaime Llado Segui, de Jaime y Anto-

nia, 1.º de Febrero 1898. Mateo Ferrer Juan, de Martin y Bárbara, 13 de Junio 1898.

Vicente Calafell Torres, de Antonio y Maria, 2 de Noviembre 1898.

Cayetano Cano Rodriguez, de Dao.

gracias y Gonzala, 6 Noviembre 1898. José Llabrés Amengual, de Juan y Maria, 2 de Noviembre 1898,

Se les previene además, que de no comparecer personalmente ó quienes os represente á los expresados actos. les parará el perjuicio á que según Ley haya lugar.

Esporlas 29 Enero de 1919.-El Alcalde, Tomás Mir. - El Secretario, José

# Sabater.

### Núm. 249 AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Ignorandose el paradero del mozo Anvel Cayudas Lóbez, hijo de Pedro y de Maris, nacido en S'Arracó, de este término municipal de Andraitx dia 18 de Noviembre de 1898, quien se haila comprendido en el alistamiento del actual são; se advierte al mismo, como así & sus padres, tutor, parientes, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente él ó por medio de legal represantante á los actos del reemplazo que seguidamente se mencionan, en la intel gencia que este edicto se publica en substitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército:

Dia 9 Fobrero: cierre definitivo del alistamiento,

Dia 16 Febrero: Sorteo.

Dia 2 Marzo: clasificación y declaración de mozos.

Se previene además que de no comparecer personalmente o quién legitimamente le represente en los expresados actos le parará el perjuicio á que según la Ley haya lugar.

Andraitx 24 Enero de 1919. -El A!de. Pedro José Jofre.

# Núm. 250 AYUNT. DE SAN ANTONIO ABAD

Ignorandose el paradero y actual resi dencia de los mozos naturales de este termino municipal, y hallandose comprendidos en este alistamiento para el actual reemplazo, se advierte a los mismos, sus padres, amos o parientes, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los dias y horas que a continuación se expresan á los actos siguientes:

Dia 9 de Febrero Cierre de alistamiento à las 10.

Dia 17 de Febrero Sorteo à las 7. Dia 2 de Marzo Clasificación de soldados à las 8.

Previniéndoles que de no comparecer personalmente o por medio de representante en el último de los dias citados les pararà el perjuicio que determina la Lay.

# Mozos que se citan

Juan Costa Riera, de Miguel y Margarita, nacido en 3 Marzo de 1898.

Juan Bernardino Antonio, de padres desconocidos, id. en 19 Mayo de 1898. Francisco Verger Bailester, de Fran-

cisco y Catna., id. en 6 Agosto de 1898. Bartolomé Riera Bonad, de Antonio y Maria, id. en 8 Agosto de 1898. Juan Nicolás Paris, de Juan y Teresa

id, en 14 Agosto de 1898. Mariano Cardona Roselló, de Mariano y Catalina, id. 23 Enero de 1898.

José Cardona Juan, de Vicente y Maris, id. en 17 Marzo de 1898.

José Planella Riera, de Vicente y Zulalia, id. en 31 Enero de 1898

Miguel Planelle Riera, idem. id., id. José Torres Torres, de Juan y Maria, id en 5 Marzo de 1898.

Mariano Boned Rera, de Mariano y Catalina, id. en 17 Marzo de 1898. Antonio Costa Torres, de Juan y Ca-

ta ina, id. er 9 Abril de 1888. José Boned Costa, de Antonio y Cata-

lina, id, en 23 de Noviembre de 1898. Ban Antonio Abad a 29 de Enero de 1919.- El Alcalde, José Rossello.-El Secretario, Bartolomé Escandell.

Toing A Num: 246 and

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo nacidos en este término cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto para que ellos, ó sus padres, parientes tatores ó apoperados comparezcan en estas Casas Consistiales, à los siguientes actos del reemplazo:

Dia 9 de Febrero. - Cierre del alista.

Dia 16 de Febrero. - Sorteo de mozos. Dia 2 de Marzo. - Clasificación y declaración de Soldados.

Mozos que se citan

José Servera Serra, hijo de Jaime y Maria, nacido en esta villa el dia 5 de Febrero de 1898.

Antonio Más Mesquida, hijo de Miguel y Juana, nacido eu esta villa el

dia 8 Febrero de 1898.

Porreras 30 de Enero de 1919.-El Alcalde Presidente, Juan Barcelo. -P. A. del A. - Autonio Sastre, Secretario interino.

Núm. 251

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Ignorándose el paradero y actual re sidencia de los mozos nacidos en este termino municipal comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejercito del corriente año, cuyos nombres à continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edic to para que ellos ó sus padres, tutores, parientes cercanos, apoderados ó amos de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consisterial á los siguientes

Dia 9 de Febrero próximo rectifica. ción y cierre definitivo del alistamiento. Dia 16 del mismo mes de Febrero à

las siete sorteo.

Dia 2 de Marzo siguiente à las nueve principio de la clasificación y declara-

ción de soldados.

Se les previene ademas à los mozos que de no comparecer personalmente o por quien les represente à los expresados actos les parará el perjuicio á que segun la ley haya lugar.

Mozos que se citan

Vicente Bonet Cardona, de Bartolomé y Francisca nació 22 de Abril 1898 Ansonio Planella Rera, de José y Esperanza, nació 27 Mayo 1898.

San José 25 Enere de 1919. El Alcalde, Francisco Oardona.-El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 269

D. Mariano de Caceres y Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

En los au os que luego se expresarán ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firma del Juez son como sigue: Sentencia.-En la ciudad de Inca á veinte y dos de Noviembre de mil novec entos diez y ocho, el Sr. D Mariano de Cáceres y Martines, Juez de primera instancia de este partido: vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantia, sobre declaración de herederos á parte de una he rencia intestada, seguido por D.º Margarita Roca Fiuxa, jornalera, vecina de Santa Margarita, representada por el procorador D. Arnaldo Mir y defendida por el abogado D. Gabriel Armengol, contra los harederos desconocidos de Antonio Massanet Bibiloni .- Fallo: que debo declarar y declaro a Margarita Roca Fluxa con deregho á la tercera parte de la herensia en usufruto de Antonio Massanet su fallecido consorte condenando á su heredero á la entrega de tal usufruto que el Código le reco noce. - Asi por esta mi sentencia, que se notificara a les demandades con sugeción á lo prevenido en el articulo de la Ley de Enjuicimiento civil, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. = Mariano de Caceres Rubri-

Y para la notificación de dicha sen-

tencia à los demandados, herederos desconocidos de Antonio Massanet Bibiloni, se expide el presente edicto que habrá de insertarse en el Boletin OFI-CIAL de la provincia.

Inca ocho Enero de mil novecientos diez y nueve. - Mariago de Caceres. -

Ante mi, Esteban Ribas.

Núm. 267 CEDULAS DE CITACION

Gazá Jaime, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, demiciliodo en esta ciudad de Palma, comparecerá en término de seis dias ante el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Catedral, para declarar como inculpado en el sumario que se instraye sobre alianamiento de morada y tentativa de violación de la mujer Josefa Burguera Soberats vecina de esta mama Ciudad.

Palma 31 Enero de 1919. El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Num. 270 En autos sobre preparación de demanda ejecut va que se siguen en el Jazgado de 1.ª instancia de Inca y Se. Cretaria del infrascrito, por Juana Ana L'abrés Marqués contra Bartolomé Liabies Martorell; y en virtud de providencia de fecha de ayer, recaida a solicitud de la primera, se cita al segundo Bartolomé Llabrés Martorell, como de ignorado paradero, para que compa-rezca en dicho Juzgado el dia once de F brero próximo, a las diez, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio la posición formulada y declarada per linente; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de las firmas sobre que ha de declarar, para los efectos de la ejecución.

Inca veinte y nueve de Enero de mil na vecientos diez y nueve. - Et Scereta-

rio, Miguel Sampol.

Núm. 194 REQUISITORIAS

Garcias Serra Juan, hijo de Gabriel y Maria, de apodo Juanitet, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión marinero, de 32 años de edad, señas personales: Cuerpo bajo grueso, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente despejada, nariz pequ fia, boca regular, color blanco, bigote castaño, domiciliado ultimamente en la calle del Hierto del Arrabal de Santa Catalina, procesado por el delito de contrabando, comparecerá en el término de quince dias ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitan de C, rbeta D. Guillermo Ferragut Sbert, bajo apercibim ento que de no verificar la presentación será declarado en rebeldia,

Palma de Mallerca dia 24 de Enero de 1919. - Guillermo Ferragut.

Núm. 244

Miguel Jaume Fabregas, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, marinero de la armada, de veinte años de edad, domiciliado ultimamente en Palma de Malorca, procesado por el de ito de deserción, comparezca en el té mino de treinta dias ante el Juez Instructor Alferez de Navio D. José Nufiez Redriguez, en el Cañonero Alvaro de B zan, bajo apercibimiento de que caso de no presentarse, será declarado re-

Abordo Barcelona 20 de Enero de 1919. - José Nañez

Núm. 162 CONTRIBUCION URBANA INTERNAL BUSANCHE SE DASSET

4.º trimestre de 1918

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la 1.º Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que ins ruyo por debitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta docalidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 Diciembre de 1918 he dictado la siguiente

Providencia: - De conformidad con le dispuesto en el articulo 66 de la Instracción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por ciento sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verifi carlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

one Means Marchael en se Mente	
Rafael Abraham Juan y otra	2'64
Juan Boned Vidal	2106
A itonio Company Rotger.	3 96
m guer riado Tomas.	
FOOTO LIMAS MITA	7.71
maggalena Ollver Ramis.	3.08
TABLITA FAMAF PAMER	10 01
Jaime Portell y otra.	4 62
The state of the s	4 62
Juan Rossello Servera.	8'58
Antonio Vaquer Alorda,	3'30
Agi nagg an aumalimiant	2 X2 1-

preceptuado en los parrafos 3 y 4 del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en les puntes de costumbre firmando el Sr. A calde un dupli cado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 18 Enero 1919 .- El Agente Ejecativo, Jaime Ig.º Salom .-- V.º B.º - El Arrendatario, Bartomé Mir.

Núm 258

D Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la

«Providencia; De conformidad á lo d'spuesto en el artículo 66 de la Instracción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 22º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relacion. Notifiquese à los centribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificario, se procederá inme distamente al embargo úe todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallandose comprendidos entre los deuderes a quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podide indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite à la Tesoreria de Hacienda de es a provincia, para que pueda acor der su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

a di ta	Second of American Second	Pesetas
410	Gabriel Bordoy Alonso.	22.85
13	Untaina Gelabert Ferragut,	3'31
)	Julian Gomila Fontirroig.	4'02
1	Francisco Jaume Bauza.	3 26
D	Autonia Jaume Gelabert.	2'44
9	A atonio Puig Meyol.	2.17
1	En Sineu à 21 de Enero de 19.	19EI
iai	Recaudador, Antonio Vich V.	B
1	E Arrendatario, B. Mir.	Prono

D. Antonio Vich Cladera, Recaudat de la Hacienda en el pueblo de S.

Hago saber: Que en ei expediente me hallo instruyendo por débitos Contribución Utilidades del Capital teneciente al año 1918, de esta por

ción, he dictado la siguiente «Providencia: De conformidad dispuesto en el articulo 66 de la Instri ción de 26 de Abril de 1900, declaro cursos en el 2.º grado de apremio y cargo del 10 por 100 sobre el impototal del descubierto à los contribuye tes incluídos en la anterior relació Notifiquese à los coutribuyentes providencia á fin de que puedan sal facer sus débitos durante el plazo vointicuatro horas; advirtiendo que no verificarlo, se procedera inmed tamente al embargo de todos benes, señalando al efecto las fino que han de ser objeto de ejecución, expedirán los oportunos mandamien al Sr. Registrador de la propiedad partido para la anotación del emb

Y hállandose comprendidos entre deudores à quienes se refiere la anter providencia los que á continnación expresan, cuyo domicilio no ha podi indagarse, se les notifica por medio la presen e, que por duplicado se rem á la Teso eria de Hacienda de esta pi Di vincia, para que pueda acordar su ter serción en el BOLETIN OFICIAL de As provincia y en la Gaceta de Madrid, i de gun dispone el articulo 142 de la li sin trucción de 26 de Abril de 1900, al

ber:

Nombres ae los contribuyentes

P. Juan Ramis Nicolau. Catalin Fiol, 141 Fone Oa Maria Ramis Amoros. Antonia Crer Arrom. Francisca Gaya Molinas. 161 Juan Vich Amengual. Jaime Aloy Mir. Maria Oliver Cirer. Magdalena Arrom Puig. Autonio Verde Bibiloni, Francisco Solivellas Vidal, Antonio Marcel Cirer. Francisco Valles Valles. Catalina Raneaves Esposita. 49 Francisco Niell Llobres. 11 Sa Juana Maria Molins.

En Sansellas à 28 de Enero de 191 Te bueno-El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 256

COMPANIA de los FERROCARRILE DE MALLORCA

De conformidad con lo dispuesto t el articulo 23 de los Estatutos se convi Go ca à la Junta General de Accionistas p ro celebrar sesión ordinaria el dia 15# Ca F-brero corriente à las 17 horas en la Odcinas de esta Compañia, (estación de V

Tienen derecho à concurrir à la Jun de ta todos los Señores Tenedores de die li acciones, las cuales deberán ser depo cistadas en la Caja de esta Compañía a so icitar la papeleta de asistencia, qui expresará el número de acciones depo sitadas y servirá al accionista de res guardo hasta que terminada la Jonti se le devuelvan los titulos. Dichas par peletas se facilitaran por la Secretaria todos los dias laborables, de diez a do ce, desde el inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres antes del 8º fielado para la reunión.

Durante los seis dias anteriores al de la Junta se pondrán de manificato a los Señores Accionistas los libros de conta bilidad, inventarios y balance de 1 Compañia.

Palma 1.º de Febrero de 1919.-Presidente, Juan Marques. -P. A. de la J. A., Rafael Blanes, Vocal-Secreta rio, at a maint shows a stroid

PALMA. -- ESCUELA - TIPOGRÁFICA silen Juan Wall Gill, de Peare y Ca-